DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13850
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18918

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: José de los Santos Becerra**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/10/2019	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 92 No 72-41 Sur Casa 172	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 86203 Y: 103515				
SECTOR CATASTRAL:	Ciudadela El Recreo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	3m²				
UPZ:	87-Tintal Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0162UATD	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	80m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35365				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo y se encuentra en la UPZ 87-Tintal Sur de la localidad Bosa.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019, que actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo por riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Bosa.

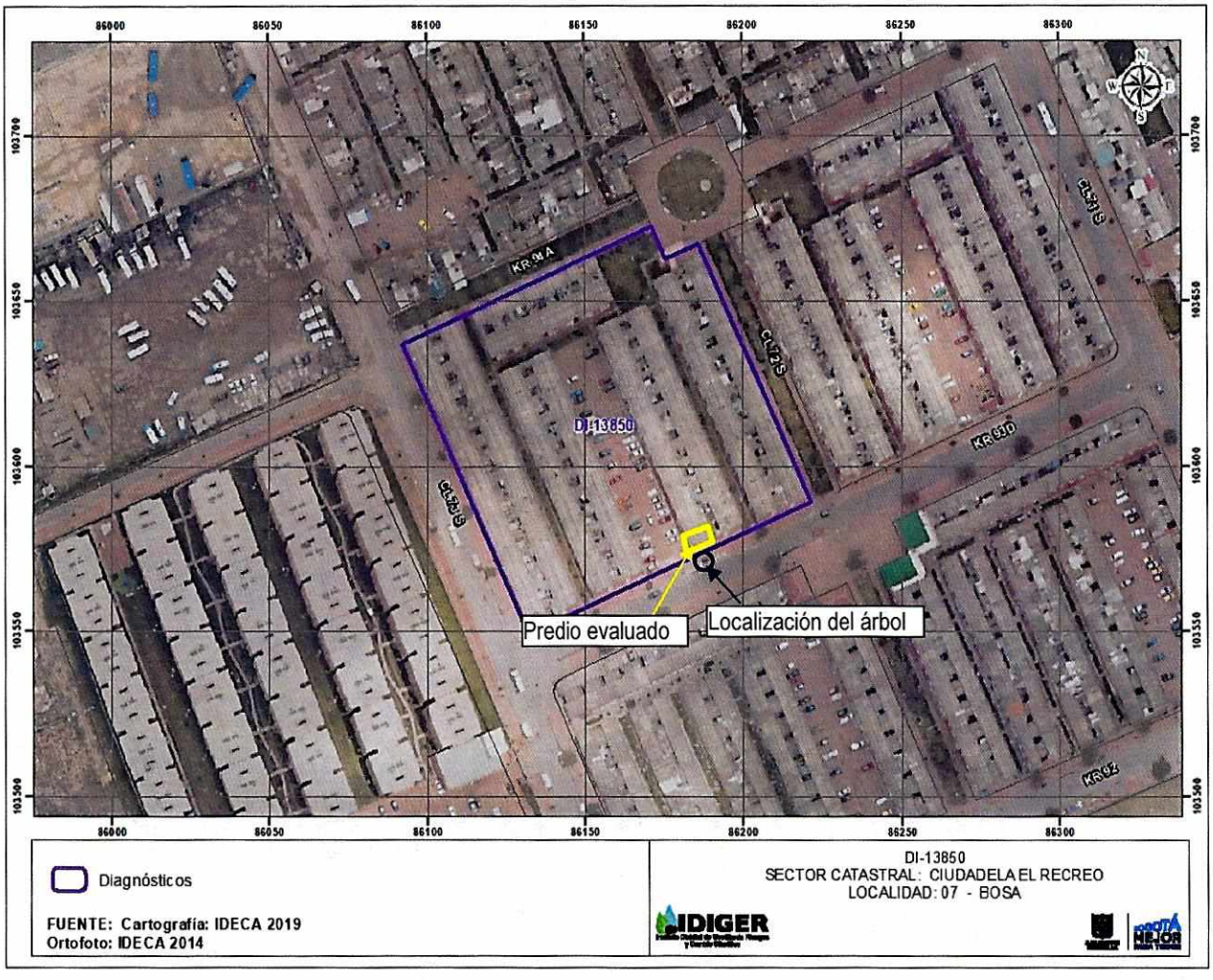

Imagen 1. Vivienda inspeccionada en la localidad de Bosa.

8. DESCRIPCION

El 11 de octubre del 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica la casa 172 con nomenclatura Carrera 92 No 72-41 Sur, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa., encontrando un sector plano, donde están construidas edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en regular y buen estado. La visita fue acompañada por el señor José de los Santos Becerra, peticionario y propietario del predio. (Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio inspeccionado, se encuentra construida una edificación de tres (3) niveles, de uso residencial, con un sistema estructural de muros en carga de mampostería, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta conformada por tejas de fibrocemento apoyadas sobre los muros perimetrales. En el exterior de la edificación se evidencia una fisura de tendencia diagonal con abertura aproximada de 2mm y de longitud cercana a los 50 cm. En el interior de la vivienda en el primer nivel se identifica en uno de los muros divisorios una grieta de tendencia escalonada de longitud aproximada de un (1) metro y de abertura cercana a 3 mm. En el segundo y tercer nivel, en el interior del muro de fachada se identifican fisuras de tendencia escalonada y horizontal, de aberturas entre 1mm y 3mm, de longitudes entre 0.50 m y 1 m. (Fotografías 3-6)

En el frente de la vivienda inspeccionada hay un andén de aproximadamente 3 metros de ancho y 150 metros de longitud, construido en adoquín, que cuenta con una distribución uniforme de individuos arbóreos de porte alto los cuales no presentan pérdida de verticalidad ni exposición de raíces. Hacia el costado occidental en dirección diagonal de la casa objeto de inspección visual, se encuentra un árbol de una altura aproximada de 8 metros. En el adoquín del andén se evidencian daños relacionados con el levantamiento y pérdida de algunos elementos que lo conforman en un área aproximada de 3 m^2. (Fotografía 7)

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles asentamientos diferenciales.
- Posibles problemas relacionados con el efecto radicular de los individuos arbóreos cercanos al predio inspeccionado.
- Falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del frente del predio objeto de inspección visual.



Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 4. Vista de los daños en el exterior de la vivienda.

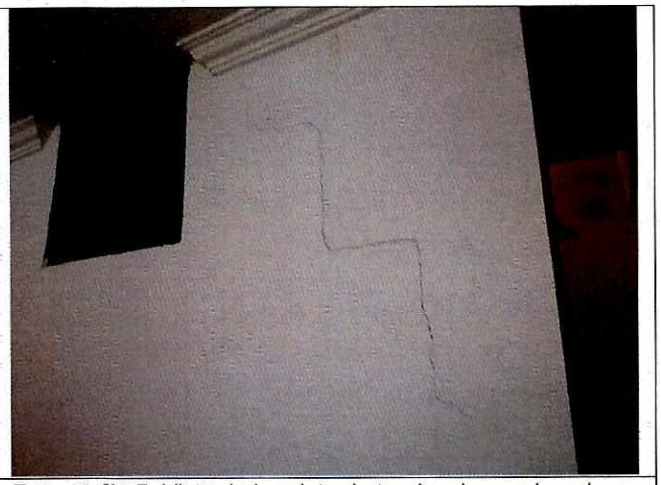

Fotografía 5. Vista de la grieta de tendencia escalonada en el primer nivel.

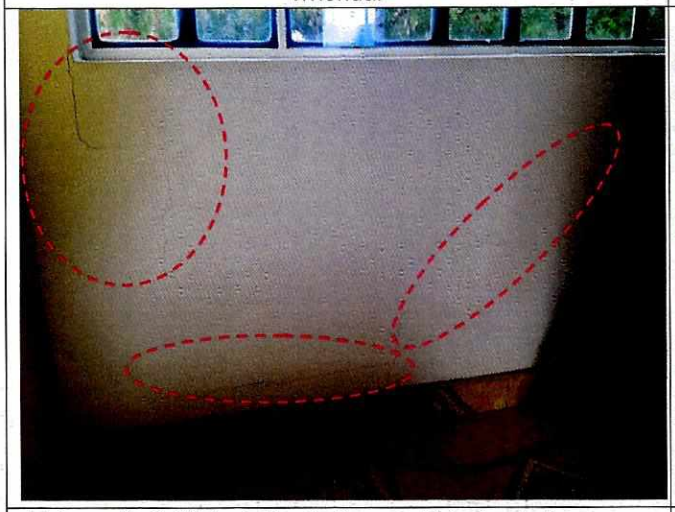

Fotografía 6. Vista de los daños en el interior de los muros de fachada del tercer nivel.



Fotografía 7. Vista de los daños en el andén frente al predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 92 No 72-41 Sur Casa 172	José de los Santos Becerra	Edificación	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Deterioro progresivo de los daños identificados al interior de la casa 172 con nomenclatura Carrera 92 No 72-41, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la casa 172 con nomenclatura Carrera 92 No 72-41, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad de la casa 172 con nomenclatura Carrera 92 No 72-41, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la visita técnica realizada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la casa 172 con nomenclatura Carrera 92 No 72-41, realizar la reparación integral de los daños evidenciados, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y óptimo servicio de la edificación.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos ubicados frente casa 172 con nomenclatura Carrera 92 No 72-41, en el Sector Catastral Ciudadela El Recreo de la Localidad de Bosa, sobre los daños que se están manifestando al interior del inmueble, y de ser el caso, adelantar las medidas correctivas del caso.
- A la Alcaldía Local de Bosa desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS